

Fecha: 26 de julio del 2025
Asunto: DECISION Nº5: SANCIÓN VEH. Nº57

Hora:13:20
Doc. Nº:2.07

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante Nº57

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe Nº1 del Jefe de Paquq (documento nº1), habiendo examinado las fotos aportadas, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: Manuel Miguel González Daza, Nº57

Concursante: Escudería Daute Realejos

Hora (hecho): A las 12 :18 del día de 26 julio 2025.

Hecho: Repostaje fueta de la Zona de Refuelling (Zona de Asistencias)

Infracción: Incumplimiento del Art. 20.1.1 del RD del S-CER

Decisión: Sanción económica por importe de 300€.

Razón: Aplicación del incumplimiento del Art. 20.1.1 del RD del S-CER, según Anexo I del S-CER

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.



D. Francisco J. Morales Gutiérrez
CD-02028-ESP/C
Presidente CCDD



D. Marcos Delgado Trujillo
CD-02314-ESP/C
Comisario Deportivo



D. Víctor Ulises García Pérez
CD-01263-ESP/C
Comisario Deportivo

Recibido por el concursante

Nombre: MANUEL MIGUEL GONZÁLEZ

Cargo: PILOTO

Firma: 

Fecha: 26.7.25 Hora: 3.49